



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
"EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD"
Resolución Municipal No. 035 Bis del 30 de Abril de 2003
CÓDIGO DANE: 105001006246 NIT: 811019634-5

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Por el que se reglamenta la contratación por Concesión del servicio de Tiendas Escolares y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución.

Fecha: 27 de noviembre de 2023

OBJETO CONTRACTUAL Contrato de Concesión de Espacios al interior de la Institución Educativa para el Funcionamiento de la(s) cafetería, tienda(s) escolares.

VALOR MENSUAL MÍNIMO TIENDA ESCOLAR PRINCIPAL \$640.000
VALOR MÁXIMO TIENDA ESCOLAR PRINCIPAL \$704.000
MESES DE DURACIÓN DIEZ MESES

FORMA DE PAGO Mes Anticipado los primeros 10 días calendario del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especifica en el contrato.

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de Invitación a Presentar Ofertas	27/11/2023	Carteleras y página web
Plazo para entrega de Propuestas	29/11/2023	Secretaría de la Institución
Cierre del Proceso	29/11/2023	Rectoría
Evaluación de Ofertas	30/11/2023	Rectoría y Consejo Directivo
Respuesta Observaciones	1/12/2023	Rectoría
Resolución de Adjudicación	1/12/2023	Rectoría
Firma tentativa de Contrato	12/01/2024	Rectoría

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar en sobre cerrado, los siguientes documentos en este Orden:

- 2,1 Propuesta económica, relacionando valor mensual a pagar incluyendo el IVA
- 2,2 Registro Único Tributario (RUT)
- 2,3 Certificado de Registro Mercantil (Cámara de Comercio)
- 2,4 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- 2,5 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- 2,6 Certificado de antecedentes Penales de la Policía Nacional
- 2,7 Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente como aportante Independiente
- 2,8 Copia de la Cédula de Ciudadanía

"Educando en la Responsabilidad, educamos para la Libertad"

Calle 65 N°87-74 – Teléfono 4 234 52 23, Medellín
e-mail ie.jorgerobledo@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
"EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD"
Resolución Municipal No. 035 Bis del 30 de Abril de 2003
CÓDIGO DANE: 105001006246 NIT: 811019634-5

- 2,9 Certificado de Manipulación de Alimentos
2,10 Declaración Juramentada, de no estar en mora en contratos similares con otras Entidades de Carácter Público o Privado.

Las propuestas y requisitos habilitantes, deberán ser entregados en la **secretaría de la Institución educativa Jorge Robledo**

3. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para cada contrato se evaluará con base a los siguientes Puntos:

PRECIO	30 PUNTOS
EXPERIENCIA SUPERIOR A UN AÑO	30 PUNTOS
CALIDAD Y VARIEDAD DE PRODUCTOS	40 PUNTOS

4. UBICACIÓN

El Espacio destinado para el funcionamiento de la tienda Escolar estará ubicado en Medellín, en las instalaciones de la Institución Educativa en la Calle 65 N° 87 74

5. MONTO BASE MENSUAL A OFERTAR

PARA LA TIENDA PRINCIPAL

El monto base a ofertar empieza en \$640.000 pagados en DIEZ Cuotas iguales, El contrato estará sujeto al valor ofertado por la persona seleccionada.

El valor propuesto, no debe superar el 10% del monto base, es decir un valor de: \$704.000

6. FORMA DE PAGO

Mes Anticipado los primeros 10 días calendario del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especificará en el contrato.

Igualmente presentará copia de la consignación realizada al rector y/o tesorero(a) para su identificación y registro respectivo.

El no pago dentro de los primeros 10 días calendario del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.

"Educando en la Responsabilidad, educamos para la Libertad"

Calle 65 N°87-74 – Teléfono 4 234 52 23, Medellín

e-mail ie.jorgerobledo@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
"EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD"
Resolución Municipal No. 035 Bis del 30 de Abril de 2003
CÓDIGO DANE: 105001006246 NIT: 811019634-5

De conformidad con el artículo 65 de la ley 45 de 1990 "...el deudor está obligado a pagar intereses en caso de mora y a partir de ella"; lo anterior significa que el interés de mora empieza a "correr" a partir de la fecha en que se incurre en mora y por todo el tiempo que dure la misma.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- Adecuar las instalaciones concedidas, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente.
- Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad.
 - El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARP, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
 - En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día.
- Presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que está subordinado el personal del contratista.
 - El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propias.
 - Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
- El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Y si la institución aporta

"Educando en la Responsabilidad, educamos para la Libertad"

Calle 65 N°87-74 – Teléfono 4 234 52 23, Medellín

e-mail ie.jorgerobledo@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
“EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD”
Resolución Municipal No. 035 Bis del 30 de Abril de 2003
CÓDIGO DANE: 105001006246 NIT: 811019634-5

algunos de ellos, deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del presente contrato.

- Deberá dejar en la portería el personal autorizado para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado.
- La tienda funcionará de lunes a viernes cuando sea necesario por las actividades que se realizan en la institución educativa.

8. RIESGOS Y GARANTÍAS

Riesgos: El Contratista para la prestación del servicio de tienda escolar, debe conocer los riesgos de seguridad industrial que están implícitos en la manipulación de artículos eléctricos, gasodomésticos, alimentos calientes, entre otros. Por tal motivo debe garantizar la adecuada manipulación de estos, evitando accidentes que puedan prevenirse.

Garantías: El concesionario a quien se le adjudica la contratación, deberá presentar letras de cambio o pagaré firmado correspondiente al monto total del contrato.

9. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se adjudicará a la oferta que llegara primero.

RECTOR(A)

Constancia de Fijación en página Web

Fecha de Publicación

27/11/2023

Firma.....

J. H. Cano Z.

“Educando en la Responsabilidad, educamos para la Libertad”

Calle 65 N°87-74 – Teléfono 4 234 52 23, Medellín

e-mail ie.jorgerobledo@medellin.gov.co